



RESOLUCIÓN No. 1624 DE 2026
(JULIO 10 DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-016-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Constitución Nacional, y

CONSIDERANDO

Que se hace necesaria la contratación cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2026000380 del 25/05/2026.

Que la Alcaldía de Villapinzón - Cundinamarca, estableció como presupuesto oficial para la respectiva convocatoria pública la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (99.773.000.00), incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón - Cundinamarca a cargo del certificado de disponibilidad presupuestal 2026000380 del 25/05/2026.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones se publicó desde el dieciséis (16) hasta el veintidós (22) de junio de 2026, en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>, y en las instalaciones de la misma.

Que a los interesados en participar en el proceso de contratación en comento, se les permitió, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, hacer observaciones al proyecto pliego de condiciones desde el dieciséis (16) hasta el veintidós (22) de junio de 2026, período en el cual no se presentaron observaciones.

Que mediante Resolución No. 1591 del veintitrés (23) de junio de 2026, se ordenó la apertura de la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-016-2026 de la misma anualidad.

Que los Pliegos de Condiciones definitivos estuvieron disponibles y publicados desde el veintitrés (23) hasta el veinticinco (25) de junio de 2026, en la Alcaldía de Villapinzón - Cundinamarca y en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ij>.

Que los interesados en participar en el proceso de contratación en comento, se les permitió, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, hacer observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo desde el veintitrés (23) hasta el veinticinco (25) de junio de 2026, período en el cual no se presentaron observaciones.

Que el primero (1º) de julio de 2026 se realizó el cierre tal como consta en el acta de cierre de la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-016-2026, donde se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
Propuesta Miryam Lorena Avila Bejarano	MIRYAN LORENA AVILA BEJARANO	Oferta en evaluación	1/07/2026 8:52 AM
PROPUESTA DARWIN RIGOBERTO LOPEZ	DARWIN RIGOBERTO LOPEZ MORENO	Oferta en evaluación	30/06/2026 5:25 PM



Que el Comité Evaluador publicó el informe de evaluación preliminar el tres (03) de julio de 2026 dentro de la convocatoria pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-016-2026 de la misma anualidad.

Que en atención a lo previsto por el numeral 4º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del previo análisis jurídico, financiero y de experiencia, se puso a disposición de los oferentes el informe de evaluación preliminar en la Secretaría de Planeación de Villapinzón - Cundinamarca, y se publicó en la página Web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, desde el seis (06) hasta el ocho (08) de julio de 2026.

Que mediante informe de evaluación final de fecha nueve (09) de julio de 2026, el Comité Evaluador consideró pertinente adjudicar el contrato al proponente DARWIN RIGOBERTO LOPEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.467.119 de Villapinzón, con domicilio principal en la Carrera 4 No. 6-53 de Villapinzón, correo electrónico rigobertolopez6792@gmail.com y teléfono 3112586792, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$99.699.278), incluidos todos los impuestos que graven la actividad, en la fecha definida en el cronograma.

Que, como consecuencia de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-016-2026 cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA UTILIZADA PARA EL TRÁNSITO PEATONAL EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$99.699.278), incluidos todos los impuestos que graven la actividad, al proponente DARWIN RIGOBERTO LOPEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.467.119 de Villapinzón, con domicilio principal en la Carrera 4 No. 6-53 de Villapinzón, correo electrónico rigobertolopez6792@gmail.com y teléfono 3112586792, en atención a que cumplió con los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y de selección, y su oferta no superó el presupuesto oficial.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al proponente DARWIN RIGOBERTO LOPEZ MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.467.119 de Villapinzón, con domicilio principal en la Carrera 4 No. 6-53 de Villapinzón, correo electrónico rigobertolopez6792@gmail.com y teléfono 3112586792, en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, el contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los proponentes no favorecidos, el contenido del presente acto administrativo, a través del SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GILDARDO MELO GARNICA
ALCALDE DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA

Revisó: Fanny Yolima Zamora García – Asesora Jurídica Externa.